



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-40062418-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente administrativo N° EX-2019-40062418-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante cual se gestiona la rescisión por culpa de la co-contratante de la Orden de Compra N° 20910/19, emitida a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2019-853-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para la adquisición de equipos;

Que, asimismo, por Resolución N° RESOL-2019-1055-GDEBA-MIYSPGP se adjudicó el Renglón N° 9 a la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por el valor de dólares trescientos sesenta y un mil cien con cuarenta y cuatro centavos (USD 361.100,44), los que convertidos al tipo de cambio vendedor del día anterior a la fecha de apertura, arrojaban un monto total de pesos catorce millones ciento diecinueve mil veintisiete con veinte centavos (\$14.119.027,20);

Que, en esa línea, se emitió la Orden de Compra N° 20.910/19 a favor de PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., debidamente intervenida por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio y notificada con fecha 19/07/2019;

Que la Orden de compra mencionada precedentemente prevé un plazo máximo de entrega de noventa (90) días corridos, contados a partir de su respectivo perfeccionamiento, por lo tanto, su vencimiento se produjo el día 19 de octubre de 2019;

Que la empresa solicitó se le informe cuál sería la tasa de cambio aplicable a fin de abonar el equipo objeto de la Orden de Compra N° 20.910, debido al incremento del tipo de cambio que experimentó el dólar estadounidense;

Que, posteriormente, la firma adjudicataria manifestó condicionar la entrega del Tractor 850J II con Topadora al pago previo o compromiso de cumplir con el pago del mencionado equipo, tomando la cotización al momento del pago;

Que atento ello, luce agregado el informe emanado por la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica en virtud del cual se especificó que, en relación al pago previo, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no lo prevé, con lo cual mal podría en esa instancia darse lugar a dicho pedido, y con respecto a la cotización al momento del pago, se citaron antecedentes de similar tenor al presente, en los cuales la Contaduría General de la Provincia se ha expedido manifestando que en "lo concerniente a la facturación se deberá tener en cuenta que al haberse comprometido presupuestariamente cada una de las órdenes de compra al valor dólar del día anterior a la Apertura de Ofertas, deberá facturarse por un lado dicho valor, agregando a cada expediente de pago la correspondiente nota de débito ajustando el valor dólar al día anterior a la emisión de la correspondiente O/C " (EX-2019-30248711-GDEBA- DPCLMIYSPGP);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica certifica, al 7 de noviembre de 2019, que no existe constancia de la entrega del equipo según Orden de Compra N° 20910/19 -renglón N° 9- de la Licitación Pública Internacional N° 3/18;

Que la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica tomó conocimiento y sugirió que se intime a la contratista para que cumpla con la entrega en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato;

Que la Dirección Operativa informó, con fecha 15/11/2019, que no se ha recibido de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., el equipo correspondiente al renglón N° 9 de la orden de compra N° 20910/19 de la Licitación Pública Internacional N° 3/18;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 1.299/16 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, y los artículos 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y 24 apartados 1° y 2°, inc. 3 b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir por culpa de la co-contratante la Orden de Compra N° 20.910/19, emitida a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., correspondiente al Renglón N° 9 de la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), efectuada en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para la adquisición de equipos.

ARTÍCULO 2°. Remitir a la Contaduría General de la Provincia para la toma de las medidas que estime corresponder, de acuerdo a los artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., y a ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A., para que en el plazo perentorio de diez (10) días depositen, en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires número 229/7 de la Tesorería General de la Provincia, el importe de pesos un millón seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y dos (\$1.697.172), en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato de la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.448.772.

ARTÍCULO 4°. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, encomendar a Fiscalía de Estado el inicio de las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SIMONE Agustín Pablo
Date: 2020.04.16 12:51:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.16 12:51:22 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para la adquisición de equipos, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, mediante PV-2018-06369039-GDEBA-DPHMIYSPGP, propició la adquisición mencionada en el exordio, indicando presupuesto oficial, lugar y plazo de entrega;

Que la Dirección de Automotores Oficiales intervino mediante PV-2018-09870766-GDEBA-DAOSGG, adjuntando como archivo embebido las Especificaciones Técnicas correspondientes a los Segmentos 124-2, 126-3, 130-3, 133-2, 135-2, 136-3, 138-4, 145-1 y 201-9, y las que fueran elaboradas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales, atento el requerimiento efectuado mediante PV-2018-09377517-GDEBA-SSIHMIYSPGP por la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante PV-2018-10263857-GDEBA-DOMIYSPGP y PV-2018-10596859-GDEBA-DOMIYSPGP tomó intervención la Dirección Operativa, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica tomó nueva intervención por PV-2018-10265028-GDEBA-DPHMIYSPGP solicitando la adquisición de equipos en el marco del Préstamo CAF Luján Etapa I CFA 10061;

Que mediante nota NO-2018-25374774-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), comunicó al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) la versión final del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) que integra los documentos de la contratación;

Que por otro lado, informó que se ha procedido a actualizar el presupuesto, el cual asciende a pesos cuatrocientos catorce millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos (\$414.933.400), agregando detalle de ello mediante IF-2018-25646803-GDEBA-UCEPOMIYSPGP;

Que se agregó al presente, como IF-2018-25647851-GDEBA-UCPOMIYSPGP, la toma de conocimiento del Banco de Desarrollo de America Latina a través de la nota RA/432/18, donde manifiesta que no tiene objeciones que formular;

Que se agregaron mediante PLIEG-2018-25773838-GDEBA-DPHMIYSPGP (ANEXO I), IF-2018-25774093-GDEBA-DPHMIYSPGP (ANEXO VII), IF-2018-25774262-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-25775647-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-25775792-GDEBA-DPHMIYSPGP (ANEXO II), IF-2018-25775896-GDEBA-DPHMIYSPGP (ANEXO III), IF-2018-25776502-GDEBA-DPHMIYSPGP (ANEXO IV) e IF-2018-25776873-GDEBA-DPHMIYSPGP, los documentos correspondientes a los Anexos que componen el Pliego atinente a la contratación en cuestión;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), mediante PV-2018-26295802-GDEBA-UCPOMIYSPGP detalló los Anexos mencionados precedentemente e informó que el procedimiento se enmarca en los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo;

Que la Dirección de Presupuesto tomó intervención, mediante IF-2018-25869792-GDEBA-DPMIYSPGP, informando que atento a lo establecido en el Decreto N° 1299/16 entiende que puede continuarse con el trámite, sin contar con la afectación presupuestaria, hasta el momento de la adjudicación;

Que la Dirección de Bienes y Servicios, por PV-2018-26759895-GDEBA-DBYSMIYSPGP, procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17, apartado 1 Licitación Pública y apartado 2, inciso b) Internacional, del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamentario de la Ley N° 13981, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo;

Que por PV-2018-26985766-GDEBA-DPCYCMYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó conocimiento de las actuaciones y presta conformidad al encuadre del procedimiento;

Que la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica, por NO-2018-26771512-GDEBA-SSIHMIYSPGP, informó los integrantes que formarán parte de la Comisión de Preadjudicación;

Que por NO-2018-08807321-GDEBA-DBYSMIYSPGP, se informó los agentes que dispondrán de las autorizaciones pertinentes a fin de tomar intervención en el expediente cuando se establezca la reserva parcial del mismo, de acuerdo a lo solicitado NO-2018-08769805-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que en relación a lo mencionado precedentemente se agregó Disposición N° DI-2018-12-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires tomó conocimiento, mediante NO2018-07345188-GDEBA-CGP, que el procedimiento de referencia no tramitará por el sistema PBAC, ni conforme el cronograma establecido por la Resolución N° 34/17 y Resolución N° RS-2017-463-E-GDEBA-CGP, en atención a las previsiones establecidas en los artículos 4º, 6º y 7º del Decreto N° 1.299/16, de acuerdo a lo informado por NO-2018-07225452-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario N° 1300/16, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2018-27163495-GDEBA-DBYSMIYSPGP, IF-2018-25774093-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-27163560-GDEBA-DBYSMIYSPGP, IF-2018-25775647-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-25775792-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-25775896-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-25776502-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2018-27163610-GDEBA-DBYSMIYSPGP) que forman parte integrante de la presente, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10061, para la adquisición de equipos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos catorce millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos (\$414.933.400), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en un todo de acuerdo al artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública y apartado 2, inciso b) Internacional, del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamentario de la Ley N° 13981, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financieras por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo, en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10061, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) corridos y en la página del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en las Directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de apertura, en la página de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja en las instalaciones de la Biblioteca, ciudad de La Plata, el día 14 de enero de 2019 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adquisición mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF a través del Contrato de Préstamo CAF 10061, encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Facundo Ezequiel ARAVENA, DNI N° 27.532.828, Gustavo ELICHIRY, D.N.I. N° 13.023.733, Marcelo PAROLA, D.N.I. N° 14.582.956, y Nora Ethel CAMALES, DNI N° 18.248.160 y Víctor COSTANTINI, D.N.I. N° 11.821.820, en carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

ARTÍCULO 7°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamento de la Ley N° 13981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir bienes similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.